

CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO  
ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de mayo de 2010, siendo las 17:00 hs. se reúnen en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sita en calle San Martín 451 de la Ciudad de Buenos Aires, los integrantes del Consejo Directivo de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (en adelante ACUMAR) creada por Ley N° 26.168 que seguidamente se detallan: el Señor Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Dr. Homero Bibiloni; el señor Subsecretario de Recursos Hídricos de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, Ing. Fabián López; la Señora Secretaria de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Nut. Inés Del Carmen Páez; el Señor Subsecretario de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires Dr. Alberto De Fazio, y el Señor Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, Prof. Jorge Alberto Iragui; la Señora Presidenta de de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ing. Graciela Gerola, y el Ing. Sergio Agostinelli del Subsecretario de Ingeniería y Obras Públicas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El Señor Presidente da inicio a la Reunión, agradeciendo la asistencia a los presentes.

**PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL REGLAMENTO DE**

**SANCIONES:** El Señor Presidente cede la palabra al Ing. Gustavo Villa Uría, quien informa que en el día de la fecha el Consejo Ejecutivo ha aprobado un proyecto de sanciones para la Autoridad de Cuenca, y su elevación al Consejo Directivo.

Se hace entrega a los Señores miembros del proyecto en cuestión.

El Ing. Agostinelli manifiesta que comparte las observaciones efectuadas por la Dra. Grisela García Ortiz en la Reunión del Consejo Ejecutivo, adelantando que votará en consecuencia.

Sin perjuicio de las manifestaciones efectuadas, el Ing. Agostinelli aclara que acompañará la medida que tome la mayoría en pos del buen funcionamiento institucional de la ACUMAR.

Los restantes miembros, a excepción del Ing. Agostinelli resuelven aprobar el proyecto de Resolución elevado por el Consejo Ejecutivo, el que queda aprobado por mayoría el reglamento de sanciones para la ACUMAR, elevado por el Consejo Ejecutivo, y que como Anexo I se integra a la presente.

Se instruye a la Presidencia a emitir el acto administrativo que pone en vigencia la norma aprobada.

**PUNTO SEGUNDO: DECLARACIONES DE AGENTES CONTAMINANTES.**

El Señor Presidente cede la palabra al Ing. Villa Uría, quien informa de lo resuelto por el Consejo Ejecutivo en el día de la fecha, en relación a la declaración de Agente Contaminante de los establecimientos industriales, conforme lo oportunamente informado por la Comisión Interjurisdiccional en materia de Control en su reunión de fecha 17 de mayo del corriente.

Se pone a consideración el listado de industrias que integra el acta de Reunión de la Comisión Interjurisdiccional en materia de Control, que se adjunta a la presente, y los expedientes en que obran los antecedentes de cada una de las industrias, así como el dictamen jurídico emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Luego de una breve deliberación, se aprueba por unanimidad la declaración de Agente Contaminante de los establecimientos que se detallan en el acta de la Comisión Interjurisdiccional en materia de Control de fecha 17/05/2010, la que se adjunta a la presente como anexo, y será inicialada por los miembros designados para la suscripción de la presente.

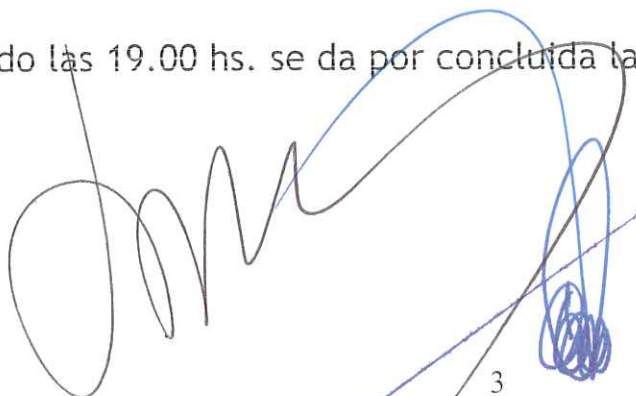
Se aprueban por unanimidad los actos administrativos de la Presidencia cuyos proyectos se adjuntan a cada uno de los expedientes, instruyéndose a la Presidencia a dictar los mismos.

**PUNTO TERCERO - EMPADRONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS:**

En virtud de lo informado por el Consejo Ejecutivo en relación sistema de empadronamiento elaborado por la UTN, para la inscripción de los establecimientos radicados en el ámbito de la Cuenca, se resuelve por unanimidad prorrogar el plazo previsto en el artículo 6° de la Resolución ACUMAR N° 7/09. Se aprueba por unanimidad que el plazo de 120 días establecido en el artículo referido comenzará a regir el 1° de junio del corriente mes y año. Se instruye a la Presidencia a dictar el acto administrativo correspondiente.

Se designa al Ing. Fabián López, a la Ing. Graciela Gerola, y al Presidente para la suscripción de la presente y sus anexos.

Siendo las 19.00 hs. se da por concluida la sesión.



3

Ing. FABIAN LOPEZ  
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS

